

rio de Madrid D. Manuel Sainz López-Negrete, de fecha 3-11-1998, con número de protocolo 2.345, consta que, la finca resultante de la Agrupación practicada, se encontraba arrendada, en esa fecha, a la sociedad Mármole Madrdejos, S.L., a quien servirá el presente de notificación para el caso de no poder ser hallada.

#### Bienes que se sacan a subasta

Única.—Un solar cercado en Madrdejos, con entrada por la calle Lepanto número seis, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos metros cuadrados dentro del cual existe una nave diáfana con una superficie total construida de 350 m<sup>2</sup>, que tiene los siguientes linderos: Frente, por donde tiene su entrada, con calle de Lepanto; derecha, entrando, con Antonio Cano, Emiliano Peña y Cruz Rodríguez; izquierda, Julio Sánchez Tapial, y fondo, Julio Sánchez Tapial. Esta finca se forma por la agrupación de las dos siguientes:

a) Solar edificable, sito en la Villa de Madrdejos, al paraje denominado Serna del Toledillo, hoy calle Lepanto, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrdejos en el tomo 700, libro 224 de dicha población, folio 202, finca número 29.723, inscripción 1.<sup>a</sup>

b) Solar cercado, sito en la Villa de Madrdejos, que tiene su entrada a través de otra finca propiedad de los mismos, que a su vez la tiene por la calle Lepanto, número 6. Tiene una superficie aproximada de 1.300 metros cuadrados. Sobre esta finca existe construida una nave diáfana con superficie total construida de 350 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrdejos, en el tomo 869, libro 256 de dicha población, folio 80, finca número 33.773, inscripción 2.<sup>a</sup>

La finca resultante de dicha agrupación se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrdejos, tomo 889 del Archivo, libro 262, folio 86, finca número 34.871, del Ayuntamiento de Madrdejos, inscripción 1.<sup>a</sup> Corresponde su título de agrupación, en la proporción de un 10% con carácter privativo de D. Ignacio Tapial Privado y un 90% con carácter ganancial formado por el anterior y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Plaza Rodríguez-Camuñas.

Dado en Orgaz, a treinta y uno de julio de dos mil tres.—42.836.

#### TORREJÓN DE ARDOZ

##### Edicto

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Por medio del presente edicto, hace saber lo siguiente: Por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Quiebra de Urdicentro Expres, Sociedad Limitada seguido en este Juzgado bajo el número 174/2.003, a instancia de la procuradora Señora

Isabel López Gálvez en representación de Urdicentro Expres, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 10 de Diciembre de 2.003; a las 10:00 horas, en la Sala de vistas de este Juzgado (planta baja del edificio, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la Quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores con domicilio desconocido se expide la presente.

Torrejón de Ardoz, 1 de septiembre de 2003.—El/la Secretario.—43.082.

#### ZAMORA

##### Edicto

##### Cédula de emplazamiento

El/la Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Zamora, ordena emplazar, en el asunto en que se acuerda, Autos de Juicio Ordinario número 168/02, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan de la Rosa Vallecillo y doña María del Carmen Martín Benito, en Providencia de esta fecha.

La persona a la que se emplaza, en concepto de parte demandada son los ignorados tenedores de las obligaciones hipotecarias al portador que fueron emitidas en virtud de escritura pública de fecha 12 de Noviembre de 1987, que fue otorgada ante el Notario Don José Manuel Llorente Maldonado, protocolo número 2.430.

Las fincas que se hipotecaban tienen los siguientes datos registrales:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, en el Tomo 1.960, libro 403, folio 48, finca número 34.383, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, número 1 de Zamora, en el tomo 1.960, libro 403, folio 68, finca número 34.403, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, en el Tomo 1.464, libro 241, folio 20, finca número 19.196, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zamora, en el Tomo 1.400, libro 42, folio 21, finca número 3.476, inscripción 4.<sup>a</sup>.

El objeto de emplazamiento es comparecer en el juicio expresado, para contestar, a la demanda, en la que figura como parte demandada. Están en Secretaría de este Juzgado copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Es el segundo llamamiento.

El Tribunal ante el que debe comparecer es la sede de este Juzgado.

El plazo para comparecer es de veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

#### Previsiones legales

Primero.—Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

Segundo.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Zamora, 16 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial.—43.084.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D. P. 13/09/02, seguidas por un presunto delito de abandono de destino a Anabel Barrios Romero, nacida el 12-02-82, hija de Bernardino y de Mercedes Nieves y con DNI 75.890.583, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificada, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero.—43.020.